



Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de "Cruz Roja Española" para la anualidad 2026.

Expediente: 511/2026/17533

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO. -Aprobar la concesión de una subvención directa a Cruz Roja Española, con N.I.F. Q2866001G por importe de 440.870,00 euros, para la realización de actividades del proyecto *"Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y la cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey"*, en los términos recogidos en los Anexos adjuntos a este Decreto.

SEGUNDO. -Autorizar y disponer un gasto plurianual de 440.870,00 euros a favor de Cruz Roja Española, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 001/180/23290/48901 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la anualidad 2026 el importe de 220.435,00 euros y a la aplicación presupuestaria 001/180/23290/48901 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalente de la anualidad 2027 el importe de 220.435,00 euros.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez



ANEXO I

Bases Regulatoras para la concesión de una subvención directa a favor de Cruz Roja Española para la realización del proyecto "Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y la cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey"

Expediente: 511/2026/17533

1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a Cruz Roja Española para la realización del proyecto *"Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y la cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey"*, cuya finalidad es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población más vulnerable en Niamey, concretamente en cuatro comunidades de la Comuna III, en un contexto marcado por la inseguridad alimentaria, el deterioro de los medios de vida y el riesgo creciente de tensiones sociales entre población desplazada y comunidades de acogida.

2. Naturaleza jurídica de la subvención.

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante RD 188/2025).

El artículo 58 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS) define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) *En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.*

Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en sus apartados c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas.

3. Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es Cruz Roja Española, N.I.F. Q2866001G.

4.Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria son las siguientes:

- 1.Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2.Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Adoptar medidas de publicidad y difusión de la subvención recibida, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.)

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en el RD 188/2025

11. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor y se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025, formulando una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando aparezcan situaciones que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión o de la propuesta inicial de intervención, que se tramitará siempre que no dañe derechos de tercero en los términos establecidos en el artículo 12 del RD 188/2025.

Las variaciones cuantitativas consistentes, entre otras, en una disminución o aumento del importe de las actuaciones, del número de personas atendidas o de otras circunstancias previstas en la propuesta inicial cuando no supongan una alteración de los resultados y objetivos previstos, así como posibles erratas y errores evidentes en la formulación del proyecto, deberán ser comunicadas y convenientemente justificadas a la D. G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo y ser recogidas en los informes correspondientes, con la finalidad de que se pueda valorar el grado de cumplimiento de los resultados inicialmente previstos.



12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

13. Transcurrido el primer año de ejecución del proyecto y a la finalización del mismo, la entidad beneficiaria elaborará sendas notas informativas a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5. Cuantía de la subvención.

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta euros (440.870,00€). Tiene carácter plurianual con dos anualidades, la correspondiente a 2026 por un importe de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 y la correspondiente a 2027 por un importe idéntico de doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco euros (220.435,00€) imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o similar del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

6.- Costes indirectos.

Los costes indirectos habrán de imputarse por Cruz Roja Española a la actividad subvencionada, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Cruz Roja Española presenta estudio económico sobre los costes indirectos, en virtud del cual los mismos se han establecido en un 8% del importe correspondiente a los costes directos de la subvención, y no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025 y 66.2 de la OBRGS.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 24 meses. La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta transcurridos 24 meses desde la fecha de inicio de las actividades del proyecto comunicada por la entidad beneficiaria.

El inicio de las actividades deberá producirse en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención. Esta fecha deberá ser comunicada a la D.G. Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es> por medio de Instancia General Normalizada en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción por parte de la entidad de la notificación del Decreto de concesión de la subvención.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo, en los términos establecidos en el artículo 15 del RD



188/2025, debiendo ser comunicada y motivada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución.

A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

8. Pago de la subvención

Debido a la naturaleza de la subvención, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, así como en el artículo 17.2 del RD188/2025, el pago de cada anualidad se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención y sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen a continuación:

a) El pago de la anualidad 2026 se realizará con posterioridad a la notificación a la entidad beneficiaria del Decreto de concesión de la subvención y una vez recibida de esta a través de sede electrónica en la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la comunicación de la fecha de inicio de las actividades del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siete.

b) El pago de la anualidad 2027 se tramitará una vez cumplidas las siguientes condiciones:

- La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027, de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, que deberá acreditar la ejecución como mínimo del 30% de la anualidad 2026 del proyecto.
- A lo largo del mes de abril de 2027 la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo convocará a la entidad beneficiaria a una reunión de seguimiento del proyecto para analizar conjuntamente el avance de ejecución del mismo a la vista del informe intermedio presentado.

Cumplidas estas condiciones, la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad de 2027.

Si no se hubieran cumplido estas condiciones la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo concederá un plazo adicional de tres meses hasta el 30 de junio de 2027 a efectos de comprobar si por parte de la entidad beneficiaria se ha ejecutado al menos el 30% de la anualidad 2026.

Si en este momento se ha alcanzado la citada ejecución mínima la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo tramitará el pago anticipado de la anualidad 2027. En caso de que no se hubiera cumplido esta condición la citada Dirección General elevará propuesta al órgano concedente de la subvención proponiendo:

- Solicitar a la entidad beneficiaria la reformulación del proyecto subvencionando únicamente la anualidad 2026.
- Revocar la subvención correspondiente a la anualidad 2027 del proyecto declarando la pérdida del derecho al cobro de la misma por parte de la entidad beneficiaria.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.



La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada

10. Entidades participantes.

Entidad solicitante: Cruz Roja Española.

Socio local: Cruz Roja Nigerina.

11. Régimen de seguimiento y comprobación.

La entidad beneficiaria presentará un informe intermedio de ejecución antes del 31 de marzo de 2027 de acuerdo con el modelo facilitado por la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

Durante el mes de abril de 2027 la citada Dirección General convocará a la entidad beneficiaria para la celebración de forma presencial o mediante videoconferencia de una reunión de seguimiento sobre la ejecución del proyecto.

Asimismo, tanto la entidad beneficiaria como la D.G. de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo podrán solicitar la celebración de una reunión de seguimiento cuando las circunstancias en las que se desarrolle el proyecto lo aconsejen.

12. Subcontratación

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite, previa autorización por el órgano concedente, la subcontratación hasta el 100% del importe de la subvención.

13. Modalidad de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con los art. 21 y 22 del RD 188/2025, mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que deberá comprender, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de conformidad con los indicadores previamente establecidos y la presentación de las fuentes de verificación para la acreditación de su cumplimiento.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como la evaluación de los resultados obtenidos respecto de los inicialmente previstos.





- 2) Memoria económica abreviada suscrita por la persona que ostente la representación de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Madrid, que contendrá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y las desviaciones acaecidas en su caso.

Relación clasificada de gastos, según modelo facilitado, que incluye, entre otros, la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

Cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- 3) Documentación bancaria acreditativa de la recepción de la subvención por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al efecto.
- 4) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este informe se realizará de acuerdo con el modelo de la D.G Inclusión Social y Cooperación al desarrollo y tendrá como mínimo el siguiente alcance:

- 1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- 2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.
- 3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- 4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La revisión de la memoria económica por parte del auditor, así como su informe, deberá contener todo lo establecido en el art. 3 de la Orden señalada, quedando acreditados todos los extremos que en la misma se señalen.

- 5) Actas de transferencias de bienes, equipos y suministros (en su caso).
- 6) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,



nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

- 7) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.
- 8) Se adjuntará declaración responsable garantizando que la documentación presentada en formato electrónico es fiel a la original.
- 9) Declaración responsable de depósito y custodia de toda la documentación justificativa presentada en tanto no prescriba la acción de reintegro.

A los efectos de lo previsto en este apartado, el beneficiario deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas para la elaboración del informe.

La documentación acreditativa del pago de cada uno de los gastos realizados que podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario el cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- Efectivo: Con carácter general sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 2.500 euros. No obstante, se admitirá un importe superior siempre que así se permita por la legislación vigente en el país en que se realicen los gastos. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable, dentro de los límites fijados en el presupuesto. Para ello, el beneficiario de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación, se procederá según lo dispuesto en el art. 24 del RD 188/2025.

En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión del auditor se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte.

En el caso de que se requieran actuaciones posteriores de comprobación por parte del órgano gestor, éstas podrán realizarse en el lugar donde se encuentre archivada la documentación justificativa del gasto. En caso de que esto no sea posible y se requiera al beneficiario para que presente dicha documentación y ésta se encontrara depositada en las oficinas de su socio local o contraparte, se le deberá otorgar un plazo de tiempo suficiente para recabarla, plazo que será establecido de oficio o a instancia del interesado por el órgano concedente.

El proyecto incorpora una matriz con los objetivos, actuaciones e indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación que permitirá, junto con el seguimiento y comprobación de la intervención, a la finalización de la misma, realizar una evaluación de eficacia, comprobar el cumplimiento de los objetivos fijados inicialmente y detectar posibles incumplimientos y sus causas y, en su caso, la responsabilidad de la entidad beneficiaria.



14. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La ampliación de plazo para la presentación del informe final podrá solicitarse según lo previsto en el art. 23 del RD 188/2025.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria en el plazo improrrogable de 45 días hábiles. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en el art. 30 del RD 188/2025.

15. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 30 del RD 188/2025, según el procedimiento contemplado en el art. 42 de la OBRGS.

16. Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

17. Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención se registrará por:

1. El RD 188/2025, en aquellos preceptos que, de acuerdo con su disposición final segunda tengan carácter básico.
2. Capítulo XI de la OBRGS.
3. En lo no regulado por el capítulo XI de la OBRGS se aplica el RD 188/2025 con carácter supletorio.
4. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la OBRGS.
6. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

18. Protección de datos de carácter personal.





Cruz Roja Española y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que Cruz Roja Española remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable

Información de Firmantes del Documento

ANEXO II

FICHA DE OBJETIVOS

PROYECTO:	Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey
------------------	---

RESULTADO 1 (R.1)⁶

R.1. Los hogares desplazados y de acogida más vulnerables cubren sus necesidades básicas de alimentación, agua, higiene y saneamiento			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	Al final del proyecto al menos el 60% de los hogares beneficiarios reduce sus estrategias de supervivencia	60%	a) Estudio línea de base inicial y final b) Encuestas post-distribución c) Informes de seguimiento d) Informe final del proyecto
I.O.V. 1.2	Número de personas beneficiarias de artículos de primera necesidad (no alimentarios) durante la ejecución del proyecto (Indicador 3.1. Ayto. Madrid)	600	e) Listas de beneficiarios/tarjetas de beneficiarios f) Actas de distribución g) Informes de seguimiento h) Material fotográfico
I.O.V. 1.3	Número de personas que han recibido tratamientos contra la desnutrición durante la ejecución del proyecto (Indicador 2.3. Ayto. Madrid)	1.950	i) Registros de los CSI j) Fichas de derivación k) Acuerdos con los servicios técnicos l) Informe final del proyecto
I.O.V. 1.4	Porcentaje de personas que han declarado estar satisfechas con los servicios recibidos en áreas sanitarias básicas (salud, apoyo psicosocial, promoción de higiene) durante la ejecución del proyecto (Indicador 3.1. Ayto. Madrid)	75%	m) Encuestas de satisfacción n) Registro del mecanismo de quejas, sugerencias y retroalimentación o) Informes misiones de seguimiento p) Informe final

ACTIVIDADES (A.1)

A.1	Actividad ⁷	Número	Descripción
A.1.1	Identificación participativa y validación comunitaria de beneficiarios.	500 encuestas	La actividad comenzará con un proceso estructurado de identificación participativa de 500 hogares en situación de mayor vulnerabilidad en la zona de intervención, en estrecha coordinación con autoridades locales, líderes comunitarios y comités de barrio y servicios técnicos competentes. Se realizarán reuniones informativas iniciales donde se presentarán los objetivos del proyecto, los criterios técnicos de selección y los mecanismos de transparencia, quejas y rendición de cuentas. Este proceso garantizará la apropiación comunitaria

Información de Firmantes del Documento


MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



			y reducirá riesgos de tensiones sociales. Los criterios de selección incluirán, entre otros: hogares en situación de inseguridad alimentaria severa o moderada, familias con menores de cinco años, mujeres embarazadas o lactantes, personas con discapacidad, hogares monoparentales encabezados por mujeres, personas desplazadas internas o familias sin fuentes de ingresos estables. Se aplicarán herramientas de evaluación socioeconómica y visitas domiciliarias para verificar la información recopilada, analizar riesgos específicos y asegurar que la asistencia llegue a quienes presentan mayor nivel de necesidad. Los hogares seleccionados podrán beneficiarse de diferentes tipos de asistencia previstas en el marco de la intervención. El listado preliminar será sometido a validación comunitaria pública para reforzar la transparencia y minimizar errores de inclusión o exclusión. Finalmente, se procederá al registro digital seguro de los beneficiarios seleccionados (mediante la herramienta KoboToolbox), garantizando protección de datos y trazabilidad.
A.1.2	Distribución de asistencia alimentaria de emergencia a familias vulnerables	300	Se organizará la distribución de asistencia alimentaria de emergencia dirigida a los hogares previamente identificados, con el objetivo de cubrir necesidades inmediatas de consumo y prevenir el deterioro nutricional, especialmente en menores de cinco años y mujeres embarazadas o lactantes. Un total de 300 hogares en situación de mayor vulnerabilidad recibirán asistencia para cubrir necesidades básicas de alimentación mediante tres distribuciones en el transcurso del proyecto de un vóucher por valor de 40.000 FCFA que podrán ser canjeados en comercios locales previamente identificados y validados por el proyecto. El proceso logístico incluirá la selección de los comercios participantes, garantizando criterios de accesibilidad, disponibilidad de productos y transparencia en los precios. Previo a cada distribución se organizarán sesiones informativas comunitarias para explicar el funcionamiento del sistema de cupones, los comercios participantes, los derechos y responsabilidades de los beneficiarios y los mecanismos de quejas y retroalimentación del proyecto, garantizando así transparencia, comprensión del proceso y acceso equitativo a la asistencia.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



A.1.3	Distribución de kits de agua, higiene y saneamiento (WASH) y kits de dignidad	450	Se procederá a la distribución de 300 kits WASH dirigida a hogares vulnerables previamente identificados mediante el proceso de identificación participativa descrito en la actividad A.1.1. Estos kits incluirán materiales básicos para el almacenamiento seguro de agua, higiene personal y limpieza doméstica, contribuyendo a la prevención de enfermedades hídricas y transmisibles.
			Paralelamente, se distribuirán 150 kits de dignidad dirigidos prioritariamente a mujeres y adolescentes, identificadas previamente, incorporando productos de higiene menstrual y elementos esenciales que refuercen su bienestar y protección. La entrega irá acompañada de sesiones prácticas sobre uso adecuado, mantenimiento de materiales y prácticas de higiene seguras, promoviendo cambios sostenibles en comportamientos de riesgo. Se integrará un enfoque de género y protección, asegurando espacios seguros durante las distribuciones y confidencialidad en la entrega de kits de dignidad.
A.1.4	Distribución de materiales y harina fortificada a los centros de salud y establecimiento de comités de prevención de la malnutrición	11,7 toneladas de harina	Se realizará la provisión de 11,7 toneladas de harina fortificada y materiales esenciales (sillas, básculas eléctricas, báscula salter, colchonetas, medidores, termómetros, etc.) a los centros de salud de referencia en las zonas de intervención, con el fin de reforzar la atención preventiva y el tratamiento de la malnutrición aguda moderada A 1.950 niños y niñas menores de cinco años y mujeres embarazadas o lactantes. La actividad incluirá coordinación técnica con el personal sanitario local para asegurar adecuada gestión, almacenamiento y distribución de los insumos nutricionales conforme a protocolos nacionales. Paralelamente, se promoverá la creación de comités comunitarios (A.2.4) de prevención de la malnutrición, integrados por personal sanitario, líderes comunitarios y representantes de mujeres. Estos comités tendrán como funciones principales: seguimiento comunitario de casos vulnerables, sensibilización sobre prácticas alimentarias adecuadas, detección temprana de signos de malnutrición y derivación a los servicios de salud. Se fomentará la sostenibilidad de estos espacios mediante formación básica en vigilancia nutricional comunitaria y coordinación periódica con las estructuras sanitarias locales.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Los hogares desplazados y de acogida refuerzan su resiliencia mediante la protección de sus medios de vida			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	225 hogares en situación de mayor vulnerabilidad (al menos 70% mujeres) alcanza un <i>Food Consumption Score</i> aceptable	225	a) Estudio línea de base inicial y final b) Base de datos consolidada de FCS con desagregación por sexo del/la jefe/a de hogar c) Informe final del proyecto
I.O.V. 2.2	80% de mujeres de los Clubes de Madres que reportan una mejora en su capacidad para adquirir alimentos.	80%	d) Listas de personas beneficiarias e) Encuestas pre y post- distribución
			f) Informes de seguimiento económico g) Informe final del proyecto
I.O.V. 2.3	70% de personas beneficiarias que aplican al menos dos prácticas adecuadas de higiene (lavado de manos, almacenamiento seguro, etc.).	70%	h) Listados de participación en las sensibilizaciones i) Informes de seguimiento j) Informe final del proyecto k) Encuestas post-distribución
I.O.V. 2.4	Número de personas que reciben formación o sensibilización sobre nutrición, higiene y/o seguridad alimentaria durante la ejecución del proyecto (Indicador 2.1.2. Ayto. Madrid)	14.440	l) Listados de asistencia m) Programa formativo n) Informe de la actividad o) Informe final del proyecto p) Material fotográfico

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad ⁸	Número	Descripción
A.2.1	Creación de 4 Clubes de Madres intercomunitarios con mujeres desplazadas y población de acogida formación en gestión financiera básica y emprendimiento	4	Se impulsará la creación y fortalecimiento de 4 Clubes de Madres (CdM) como plataforma comunitaria para el empoderamiento de mujeres, la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional y la promoción de buenas prácticas de salud, higiene y convivencia comunitaria. Las 120 mujeres participantes (30 mujeres por cada CdM) serán seleccionadas a partir del proceso de identificación de hogares vulnerables descrito en la actividad A.1.1. La constitución de los clubes incluirá un proceso participativo de selección de integrantes, elaboración de normas internas de funcionamiento y elección de representantes, fomentando liderazgo femenino y gobernanza horizontal. Los Clubes recibirán un programa de formación orientados al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, tales como: vida asociativa y liderazgo comunitario, funcionamiento y gestión del grupo, técnicas de sensibilización comunitaria, nutrición y alimentación infantil, salud materno-infantil, higiene, saneamiento y prevención de enfermedades, alfabetización funcional básica. Así como formación estructurada en gestión financiera básica, ahorro comunitario, planificación de pequeños emprendimientos y educación financiera adaptada al contexto local. Estos espacios funcionarán no solo como plataformas económicas, sino también como redes de apoyo psicosocial y comunitario. Paralelamente, el proyecto promoverá la creación de Escuelas de Maridos (EdM), espacios de diálogo dirigidos a hombres de la comunidad, con el objetivo de
			favorecer su implicación en la mejora de la salud familiar, la nutrición infantil y el apoyo a las actividades económicas de las mujeres. El desarrollo paralelo de Clubes de Madres y Escuelas de Maridos permitirá promover cambios sostenibles en las dinámicas familiares y comunitarias, facilitando una mayor aceptación social del liderazgo femenino y reforzando el impacto de las acciones del proyecto en materia de seguridad alimentaria, nutrición y resiliencia económica.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



A.2.2	Estudio de viabilidad para las actividades de Medios de Vida y selección de beneficiarios	1	El proyecto llevará a cabo un estudio de viabilidad y análisis de mercado orientado a identificar oportunidades económicas viables para el desarrollo de actividades generadoras de ingresos (AGR) colectivas en el seno de los Clubes de Madres. Este estudio permitirá analizar las dinámicas económicas locales, la demanda existente y las oportunidades de mercado en la zona de intervención, con el objetivo de orientar la selección de actividades productivas que presenten potencial de rentabilidad, accesibilidad para las participantes y sostenibilidad a medio plazo. Los resultados del estudio permitirán orientar la elección de las AGR colectivas que serán implementadas por los Clubes de Madres, asegurando que estas respondan tanto a las oportunidades del mercado como a las capacidades y motivaciones de las participantes.
A.2.3	Construcción de 4 centros comunitarios para los Clubes de Madres	4	Se procederá a la construcción de cuatro centros comunitarios destinados a servir como espacios multifuncionales para el desarrollo de actividades formativas, reuniones de los Clubes de Madres y almacenamiento de insumos productivos. La construcción de los centros se realizará en coordinación con las autoridades locales y las comunidades beneficiarias, garantizando la identificación de emplazamientos adecuados y el acuerdo comunitario sobre su uso y gestión. Las beneficiarias participarán en el proceso de definición de las necesidades y en la organización del uso de estos espacios, favoreciendo su apropiación y sostenibilidad. La infraestructura será diseñada considerando criterios de seguridad, ventilación, adaptación climática y accesibilidad. Se priorizará la contratación de mano de obra local para fomentar impacto económico indirecto en la comunidad. Los centros se consolidarán como espacios permanentes de organización comunitaria femenina, contribuyendo a la sostenibilidad del proyecto más allá de su período de ejecución.
A.2.4	Realización de campañas de prevención de la malnutrición e identificación y derivación de casos de malnutrición	720	El proyecto llevará a cabo campañas comunitarias de prevención de la malnutrición con el objetivo de reforzar los conocimientos de las familias sobre prácticas adecuadas de alimentación, higiene y cuidado infantil, contribuyendo a reducir los riesgos de malnutrición en la comunidad. Estas campañas estarán estrechamente vinculadas al trabajo desarrollado en el marco de los Clubes de Madres (CdM) y a los comités comunitarios de prevención de la malnutrición, que actuarán como estructuras clave para la movilización

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



			comunitaria, la difusión de mensajes de prevención y la identificación temprana de casos de riesgo. Se prevé la realización de múltiples sesiones comunitarias a lo largo del proyecto, con la participación estimada de unas 40.000 de personas. Además de la sensibilización, el proyecto promoverá la identificación temprana de posibles casos de malnutrición infantil a nivel comunitario. Las integrantes de los Clubes de Madres y los comités comunitarios recibirán orientaciones básicas para reconocer signos de alerta y facilitar la derivación de los casos identificados hacia los Centros de Salud Integrados (CSI) de referencia. Para ello, el proyecto establecerá mecanismos de coordinación con los CSI de la zona de intervención.
--	--	--	---

RESULTADO 3 (R.3)⁹

R.3. Reforzados los mecanismos comunitarios de cohesión, diálogo, participación y prevención de conflictos entre población desplazada y comunidad de acogida			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 3.1	Número de personas que reciben apoyo y ayuda de intervenciones enfocadas en la construcción de paz y/o la prevención de conflictos durante la ejecución del proyecto (Indicador 16.0.1. Ayto. Madrid)	14.440	a) Actas formales de constitución de los Comités b) Reglamento Interno del Comité c) Listas de asistencia a las formaciones y sesiones comunitarias d) Material formativo utilizado e) Informe de seguimiento f) Informe final del proyecto g) Material fotográfico
I.O.V. 3.2	Porcentaje de encuestados que considera que la adopción de decisiones es inclusiva, participativa y/o responde a sus necesidades durante la ejecución del proyecto (Indicador 16.7.1. Ayto. Madrid)	60%	h) Encuestas de percepción comunitaria i) Informes de seguimiento del mecanismo de retroalimentación j) Actas de las reuniones k) Informe final del proyecto
I.O.V. 3.3	Número de iniciativas para promover el acceso público a la información y la protección de libertades fundamentales puestas en marcha durante la ejecución del proyecto (Indicador 16.10.1. Ayto. Madrid)	720	l) Listados de participación m) Registros de casos acompañados o derivados n) Informes de actividades de protección y promoción de DDHH o) Informes de seguimiento

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



ACTIVIDADES (A.3.)

A.1	Actividad ¹⁰	Número	Descripción
A.3.1	Creación de 4 Escuelas de Maridos y de un plan de acción para la realización de sensibilizaciones comunitarias	4 comités	Se promoverá la creación y fortalecimiento de comités intercomunitarios con el objetivo de fomentar la cohesión social, prevenir tensiones comunitarias y reforzar los mecanismos locales de diálogo y resolución pacífica de conflictos, así como la Protección y la violencia basada en el género. Estos comités estarán integrados por el equipo de voluntarios/as, por representantes de los Clubes de Madres (CdM) y de las Escuelas de Maridos (EdM). Las Escuelas de Maridos (EdM) estarán formadas por hombres de la comunidad que, seleccionados por su compromiso con el derecho de la mujer y su autonomía y capacidad de liderazgo, se implican de forma directa creando grupos de diálogo y discusión, apoyando las iniciativas de las mujeres con el fin de luchar y prevenir normas sexistas y violentas hacia la mujer, la promoción de la cohesión social, el diálogo, mediación y protección y VSBG.
A.3.2	Sensibilizaciones comunitarias de diálogo, mediación, resolución pacífica de conflictos y cohesión social	720 sesiones	Una vez elaborado el plan de acción, se realizarán 720 sesiones comunitarias de diálogo, mediación, resolución pacífica de conflictos y cohesión social con el objetivo de fortalecer la convivencia pacífica, prevenir tensiones sociales y promover espacios de intercambio entre los distintos grupos presentes en la comunidad, incluyendo población desplazada interna y comunidades de acogida. Estas sesiones serán lideradas por el equipo voluntario y las mujeres y hombres miembros de los CdM y EdM, con el acompañamiento del equipo del proyecto. Desempeñarán un papel central en la identificación de temas prioritarios de diálogo y en la convocatoria de los diferentes actores comunitarios. Durante estas sesiones se promoverán espacios seguros de intercambio en los que las personas participantes podrán expresar preocupaciones, compartir experiencias y explorar soluciones conjuntas a los desafíos que afectan a la convivencia comunitaria. Las sesiones se desarrollarán mediante metodologías participativas, que fomenten la escucha activa, el respeto y la construcción colectiva de soluciones. Estas dinámicas permitirán fortalecer la confianza entre los diferentes grupos comunitarios y consolidar los mecanismos locales de mediación.

Información de Firmantes del Documento


MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



A.3.3	Sensibilizaciones comunitarias en protección y prevención de la violencia sexual y basada en género (VSBG)	720 sesiones	Se desarrollarán acciones de sensibilización comunitaria orientadas a fortalecer el conocimiento y la prevención de la violencia sexual y basada en género (VSBG), así como a promover una cultura de respeto, protección y convivencia pacífica dentro de las comunidades de intervención. En una primera fase, el coordinador de protección del proyecto impartirá sesiones de formación dirigidas a las estructuras comunitarias implicadas en la intervención, incluyendo los Clubes de Madres (CdM), las Escuelas de Maridos (EdM) y los comités comunitarios de cohesión social y protección. Estas formaciones abordarán conceptos clave relacionados con la protección comunitaria, la identificación de riesgos y situaciones de VSBG, los mecanismos básicos de prevención, la importancia de la igualdad de género y las rutas de derivación existentes hacia servicios especializados. Posteriormente, estas estructuras comunitarias actuarán como agentes multiplicadores, desarrollando sesiones de sensibilización dirigidas a la población de sus barrios y comunidades. Las actividades se realizarán mediante encuentros comunitarios participativos, espacios de diálogo y sesiones informativas adaptadas al contexto local y en lenguas accesibles para la población.
A.3.4	Sistematización y difusión en España de la situación humanitaria e impacto alcanzando		Se desarrollará un proceso de sistematización técnica de la intervención que recogerá aprendizajes, buenas prácticas, resultados cuantitativos y cualitativos e impacto comunitario alcanzado. A partir de esta sistematización, se elaborarán materiales de sensibilización dirigidos a la ciudadanía madrileña, incluyendo informes divulgativos, contenidos digitales, testimonios y acciones de comunicación pública que visibilicen la situación humanitaria en la zona de intervención y el impacto del apoyo municipal. Se promoverán espacios de difusión en colaboración con entidades sociales y educativas en Madrid, fortaleciendo la educación para la ciudadanía global y la comprensión de las dinámicas de desplazamiento, inseguridad alimentaria y resiliencia comunitaria en el Sahel. Todas las acciones garantizarán la adecuada visibilidad del Ayuntamiento de Madrid como entidad financiadora, conforme a sus directrices de comunicación.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		Mes 1/13	Mes 2/14	Mes 3/15	Mes 4/16	Mes 5/17	Mes 6/18	Mes 7/19	Mes 8/20	Mes 9/21	Mes 10/22	Mes 11/23	Mes 12/24
R.1	A.1.1. Identificación participativa y validación comunitaria de beneficiarios.												
	A.1.2. Distribución de asistencia alimentaria de emergencia a familias vulnerables												
	A.1.3 Distribución de kits de agua, higiene y saneamiento (WASH) y kits de dignidad												
	A.1.4 Distribución de materiales y harina fortificada a los centros de salud y establecimiento de comités de prevención de la malnutrición												
R.2	A.2.1. Creación de 4 Clubes de Madres intercomunitarios con mujeres desplazadas y población de acogida formación en gestión financiera básica y emprendimiento												
	A.2.2. Estudio de viabilidad para las actividades de Medios de Vida y selección de beneficiarios												
	A.2.3. Construcción de 4 centros comunitarios para los Clubes de Madres												
	A.2.4. Realización de campañas de prevención de la malnutrición e identificación y derivación de casos de malnutrición												
R.3	A.3.1. Creación de 4 Escuelas de Maridos y de un plan de acción para la realización de sensibilizaciones comunitarias												
	A.3.2. Sesiones comunitarias de diálogo y mediación												
	A.3.3. Sensibilizaciones comunitarias en protección y prevención de la violencia sexual y basada en género (VSBG)												
	A.3.4. Sistematización y difusión en España de la situación humanitaria e impacto alcanzando												

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



ANEXO III
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DESGLOSADO		ANEXO 2- PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA		
	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES		TOTAL
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Euros	AYTO MADRID 2026	AYTO MADRID 2027 (Solo Sahel)	
A. COSTES DIRECTOS				
A.1. Equipos y Suministros	132.782,67	113.889,40	18.893,27	132.782,67
A.2. Personal	141.860,30	19.670,02	122.190,28	141.860,30
A.3. Viajes y estancias	12.018,93	7.157,18	4.861,75	12.018,93
A.4. Funcionamiento	53.453,78	17.155,46	36.298,32	53.453,78
A.4.1.. Actividades	19.599,73	8.138,10	11.461,63	19.599,73
A.4.2. Gtos. de Gestión	33.854,05	9.017,36	24.836,70	33.854,05
A.5. Construcción	68.097,28	46.234,42	21.862,86	68.097,28
TOTAL COSTES DIRECTOS	408.212,96	204.106,48	204.106,48	408.212,96
B. COSTES INDIRECTOS				
TOTAL COSTES INDIRECTOS		16.328,52	16.328,52	32.657,04
% de Costes Indirectos S/CD		0,08	0,08	
TOTAL GENERAL		220.435,00	220.435,00	440.870,00
Porcentaje sobre totales		0,50	0,50	

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS



Y

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/07/2026 14:11:37

CSV : CN2HF12LMK35H7YS

